Para despachos de oficio quatro pesos
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Decreto sobre la aprobaz.n de repartim.to de quartel

En Cavilla de Calasparra a diez y ocho dias del mes de Henero de mill setecientos veinte y ocho años los s.res Lic.do d.n Diego de Cantos Varnuelo Abogado de los R.s Cons.s Alc.de maior por S. Mag.d de Cavilla y Sup.do d.n Silvestre Ant.o Bueno Alferez; d.n Pedro Lozano hidalgo Procur.r sindico gral. y d.n Joseph Marin Garay Rex.re Perpetuo d.n Ginés Torrente d.n Fran.co Garzia herbas; d.n Fran.co Vazquez Lozano, y d.n Alonso Palazios Rex.re Canuales Conzejo Justizia y Rexim.to de la d.ha Cav.a estando Juntos en su Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Ambas Mag.s y bien de la Rep.ca Dixeron que a Vuelto vis.to los dos repartim.tos de Utensilios del año de veinte y seis el uno, q. como esta decretado en otro Ayuntam.to no se repartio en dho año de veinte y seis, y se pago a S. Mag.d en la Ziu.d de Murzia, como consta de dos cartas de pago q. exivio Joseph Bustam.te de posita rio q. fue de los Lav.s R.s, ante sus Mrds. cuio importe es de un mill tres zientos y zinq.ta R.s los q. suplio de los Lavezes R.s de dho año de veinte y seis, y se mando repartir en este pres.te año para reintegrar a dhos Caudales de Lavezes R.s del año zitado de veinte y seis dha cantidad, y el otro, el que se manda p.r vereda repartir en